POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, PROCESO RADICADO BAJO EL No. 2018-00458-00.

INSCRIPCIÓN DE EMBARGO.....	$	20.100.00
CERTIFICADO DE TRADICIÓN DE INMUEBLE.....	$	16.300.00
AGENCIAS EN DERECHO	$	9.500.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN.....	**$**	**9.536.400.00**

Palmira Valle, 14 de julio de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA
PALMIRA VALLE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACION No. 573
Catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

APROBAR la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (Art. 366 del C. G. P.).

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JLMCH

En la fecha 16 JUL 2020, notifico el auto anterior mediante inclusión en la lista de estado No. 054

HARLINSON ZUBIERTA SEGURA
SECRETARIO